



## ORDEN

A/SER-008008/2023L01

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la prórroga del Lote 1 del contrato de servicios denominado "Control de mercado de productos para el consumo doméstico. Años 2023/2024. Dos lotes".

Mediante Orden de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo de fecha 28 de julio de 2023 se adjudicó el Lote 1 "Aparatos eléctricos de uso doméstico" del contrato de servicios denominado "CONTROL DE MERCADO DE PRODUCTOS PARA EL CONSUMO DOMÉSTICO. AÑOS 2023/2024. DOS LOTES" a la FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL.

El contrato se formalizó en fecha 6 de septiembre de 2023 con un plazo de ejecución de 12 meses, por un importe de 50.871.12 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

| Anualidad | Importe         |
|-----------|-----------------|
| 2024      | 25.435.57 euros |
| 2025      | 25.435,55 euros |

En el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo de 12 meses, desde el 7 de septiembre de 2024 hasta el 6 de septiembre de 2025.

Por todo lo expuesto, al amparo de lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a las previsiones contenidas en el apartado 17 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la ejecución de este contrato, cumplido el trámite de audiencia al contratista y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

## DISPONGO

**Primero.** - Aprobar la prórroga del Lote 1 "Aparatos eléctricos de uso doméstico" del contrato de servicios denominado "CONTROL DE MERCADO DE PRODUCTOS PARA EL CONSUMO DOMÉSTICO. AÑOS 2023/2024. DOS LOTES", cuya ejecución se llevará a cabo por el mismo adjudicatario FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN INDUSTRIAL (NIF G80455231).

Plazo para el periodo de prórroga: 12 meses, desde el 7 de septiembre de 2024 hasta el 6 de septiembre de 2025.

El importe del contrato para el periodo de prórroga es el siguiente:

|                 |                |                               |
|-----------------|----------------|-------------------------------|
| Base imponible  | I.V.A.         | Importe total de adjudicación |
| 42.042,25 euros | 8.828,87 euros | 50.871,12 euros               |

**Segundo.** - Aprobar el gasto por importe de 50.871,12 euros con cargo al programa 492A, subconcepto 22706, del vigente presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid, con la siguiente distribución de anualidades y cuantías:

| Anualidad | Importe         |
|-----------|-----------------|
| 2024      | 25.435,57 euros |
| 2025      | 25.435,55 euros |

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida inicialmente por el adjudicatario para el contrato primitivo en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, por importe de 2.102,11 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202355004451D, de fecha 17 de julio de 2023, se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO  
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS  
Orden 17/04/2024, BOCM 07/05/2024

Firmado digitalmente por: NIETO NOVO MARTA  
Fecha: 2024 06 26 10:14